



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 08 OCT 2025

RES. CD-ECO N° 513-25

Expte. N° 6.559/12

VISTO: Las notas a fs. 308/309 presentadas por la Mg. Sandra Mabel CORRALES, mediante las cuales solicita la ampliación de dedicación simple a semiexclusiva de los cargos Regulares de Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura "Marketing Operativo – Comercialización I" de la carrera de Licenciatura en Administración, Planes de Estudios 2022 y 2013, que se dicta en Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, para la Mg. Irene Cecilia MINTZER y el Lic. José HERRERA BAUAB; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un plantel docente que permita que las actividades inherentes a la asignatura "Marketing Estratégico" se desarrollen con normalidad durante el período del presente año y la atada asignatura no cuenta con docentes designados.

Que los citados docentes se encuentran cumpliendo las funciones a partir del inicio de este cuatrimestre.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que han tomado intervención el Departamento Personal y la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad.

Que a fs. 327 obra Despacho N° 438/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 13/2025 de fecha 30/09/25.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por designado al Lic. José HERRERA BAUAB, D.N.I. N° 31.548.485, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la asignatura "Marketing Estratégico", de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, que se dicta en la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, a partir del día 11 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Tener por designada a la Mg. Irene Cecilia MINTZER, D.N.I. N° 21.310.413, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con dedicación simple en la asignatura "Marketing Estratégico", de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2022, que se dicta en la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, a partir del día 18 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 513-25

Expte. N° 6.559/12

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que, una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Mg. Irene Cecilia MINTZER, D.N.I. N° 21.310.413, lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 6°.- Notificar al Lic. José HERRERA BAUAB, D.N.I. N° 31.548.485, lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 7°.- Disponer que, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 8°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 513-25

Expte. N° 6.559/12

ARTÍCULO 10°.- Aclarar que, si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 11°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

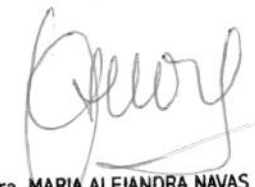
ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al inciso 1 - Gastos de Personal, correspondiente a la planta de Personal de Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, o en su defecto, a esta Unidad Académica, según Res. CS N° 287/25.

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber a los interesados, a la Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, al Jefe Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./C.D.P.F.


CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.




Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.